



Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL

BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION ORDINARIA N° 1399

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión Ordinaria N° 1399, celebrada el 3 de abril de 2008, acordó lo siguiente:

1399-04-080403 – Modifica el Capítulo III.F.4 “Límites para las Inversiones de los Fondos de Pensiones” del Compendio de Normas Financieras.

A contar del día 24 de abril de 2008, reemplazar en el numeral 6.1 de la letra B del Título I, el porcentaje “40%” por “45%”.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 3 de abril de 2008.